



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: FERNANDO ORTIZ MARTÍNEZ  
DEMANDADO: KAROL YOHANA PERDOMO RODRÍGUEZ  
RADICADO: 50150-4089-001-2019-00145-00  
AUTO 403 21

Castilla La Nueva, Meta, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

### 1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

### 2- CONSIDERACIONES

2.1 La parte demandante, presentó al Juzgado una liquidación de crédito, de la misma se corrió traslado a la contraparte, quien no realizó pronunciamiento alguno.

2.2 Revisada la liquidación presentada, encuentra el despacho que, esta no se ajusta a la legalidad, en consecuencia, no puede ser aprobada; por lo tanto, será modificada de conformidad con lo previsto en el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

### RESUELVE

**PRIMERO: INDICAR** que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no se ajusta a derecho, en consecuencia, no puede ser aprobada.

**SEGUNDO: MODIFICAR** la liquidación presentada por la demandante conforme la liquidación realizada por Secretaría; así:

Liquidación de Crédito	
Capital Cuota N° 100	\$ 4'000.000,00
Intereses Moratorios del 13/03/2017 al 25/05/2021	\$ 4'691.158,50
Total	\$ 8'691.158,50

TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$ 8'691.158,50
------------------------------	-----------------

Notifíquese,

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
J u e z

Firmado Por:

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d354aa930b5551ee046ce75b96470e174f1b9a5cb3590397b9e821daea3c8f4b**

Documento generado en 18/06/2021 11:21:24 a. m.